

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C. veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 - 0332

Sucesión de José Patrocinio Silva Barrera

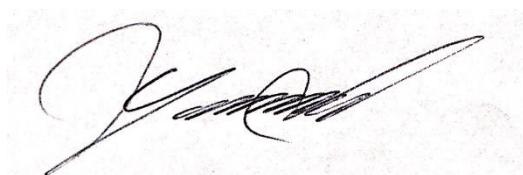
Por reunir los requisitos exigidos en el art. 490 del Código General del Proceso, se admite la anterior demanda, en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1. Declarar abierto y radicado en este despacho el proceso de sucesión intestada del causante JOSÉ PATROCINIO SILVA BARRERA, quien falleció en Fusagasugá Cundinamarca, siendo su último domicilio esta ciudad.
2. Emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de SUCESION DE JOSÉ PATROCINIO SILVA BARRERA, emplazamiento que se surtirá conforme lo establece el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el artículo 8º del Código General del Proceso.
3. De conformidad con lo previsto en el artículo 491 del C.G.P., se reconoce a MARTHA PATRICIA SILVA LATORRE, como heredera del causante JOSÉ PATROCINIO SILVA BARRERA, en su condición de hija, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
4. Se ordena oficiar a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES y SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL, dirección Distrital de Impuestos Grupo de Representación Externa, Unidad de Cobranzas Producción, comunicando el inicio de este proceso y el valor de los bienes denunciados en la demanda, para tal fin adjúntese copia de la demanda y de esta providencia.
5. Se ordena inscribir este asunto en el Registro de Sucesiones.
6. Atendiendo lo solicitado en la demanda (folio 24), se decreta el embargo sobre los derechos que tiene la causante en el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50C – 115100. Ofíciase al Registrador de Instrumentos Públicos de la zona respectiva. Una vez se encuentre embargado el bien, se resolverá sobre su secuestro.

Téngase al abogado LUIS ENRIQUE PERALTA CARDOSO, como apoderado judicial de la señora MARTHA PATRICIA SILVA LATORRE, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



GILMA RONCANCIO CORTÉS
Juez

Yrm